



Sumario

II *Comunicaciones*

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2019/C 269/01	No oposición a una concentración notificada (Asunto M.9448 — Hitachi/Chassis Brakes International) ⁽¹⁾	1
---------------	---	---

IV *Información*

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2019/C 269/02	Tipo de cambio del euro	2
---------------	-------------------------------	---

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

2019/C 269/03	Comunicación del Ministerio de Economía y Clima del Reino de los Países Bajos en virtud del artículo 3, apartado 2, de la Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos	3
---------------	--	---

V *Anuncios*

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

Comisión Europea

2019/C 269/04	Notificación previa de una concentración (Asunto M.9493 — Triton/Aleris) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado ⁽¹⁾	4
2019/C 269/05	Notificación previa de una concentración (Asunto M.9498 — Sumitomo/TTA/JV) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado ⁽¹⁾	6

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE.

II

*(Comunicaciones)*COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

No oposición a una concentración notificada**(Asunto M.9448 — Hitachi/Chassis Brakes International)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2019/C 269/01)

El 1 de agosto de 2019, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32019M9448. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

9 de agosto de 2019

(2019/C 269/02)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,1198	CAD	dólar canadiense	1,4796
JPY	yen japonés	118,51	HKD	dólar de Hong Kong	8,7790
DKK	corona danesa	7,4631	NZD	dólar neozelandés	1,7254
GBP	libra esterlina	0,92820	SGD	dólar de Singapur	1,5481
SEK	corona sueca	10,6972	KRW	won de Corea del Sur	1 356,25
CHF	franco suizo	1,0897	ZAR	rand sudafricano	17,0060
ISK	corona islandesa	137,30	CNY	yuan renminbi	7,9039
NOK	corona noruega	9,9588	HRK	kuna croata	7,3915
BGN	leva búlgara	1,9558	IDR	rupia indonesia	15 889,96
CZK	corona checa	25,828	MYR	ringit malayo	4,6858
HUF	forinto húngaro	324,78	PHP	peso filipino	58,207
PLN	esloti polaco	4,3191	RUB	rublo ruso	73,2133
RON	leu rumano	4,7264	THB	bat tailandés	34,400
TRY	lira turca	6,1452	BRL	real brasileño	4,3994
AUD	dólar australiano	1,6452	MXN	peso mexicano	21,7803
			INR	rupia india	79,2935

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Comunicación del Ministerio de Economía y Clima del Reino de los Países Bajos en virtud del artículo 3, apartado 2, de la Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos

(2019/C 269/03)

El Ministerio de Economía y Clima comunica la recepción de una solicitud de autorización de prospección de hidrocarburos en el bloque F14, indicado en el mapa adjunto como anexo 3 de la normativa sobre minería (*Mijnbouwregeling*), [Boletín Oficial (Staatscourant 2014, n.º 4928)].

El Ministerio de Economía y Clima convoca mediante la presente Comunicación a las entidades interesadas a presentar a concurso solicitudes de autorización de prospección de hidrocarburos en el bloque F14 de la plataforma continental de los Países Bajos, remitiendo a la Directiva mencionada en el preámbulo y al artículo 15 de la Ley de Minería (*Mijnbouwwet*) [Diario Oficial (Staatsblad 2002, n.º 542)].

La autoridad competente para la concesión de la autorización es el Ministerio de Economía y Clima. Los criterios, condiciones y requisitos mencionados en el artículo 5, apartados 1 y 2, y en el artículo 6, apartado 2, de la Directiva mencionada se detallan en la Ley de Minería [Diario Oficial (Staatsblad 2002, 542)].

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de trece semanas tras la publicación de la presente convocatoria en el *Diario Oficial de la Unión Europea* y deberán enviarse a la siguiente dirección:

Ministerio de Economía y Clima

A la atención del Sr. J. L. Rosch, dirección de recursos térmicos y del subsuelo

Correo electrónico: mijnbouwaanvragen@minezk.nl

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán desestimadas.

En principio, la decisión sobre las solicitudes se adoptará, a más tardar, doce meses después de finalizar dicho plazo.

Puede solicitar más información a la Sra. I.V.M. Damhuis, teléfono: +31 703796011.

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE
COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración**(Asunto M.9493 — Triton/Aleris)****Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2019/C 269/04)

1. El 5 de agosto de 2019, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾.

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

- Triton Managers V Limited (Jersey) y Triton Fund V GP S.à.r.l. (Luxemburgo), pertenecientes al grupo de fondos administrados Triton («Triton», Luxemburgo).
- Aleris Healthcare AB y Aleris Imaging AB (conjuntamente, «Aleris», Suecia).

Triton adquiere, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo de Aleris.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

- Triton: sociedad de inversión que invierte principalmente en los países de habla alemana, los países nórdicos, la región del Benelux, Francia, Italia, España y el Reino Unido.
- Aleris: entidad escandinava privada que presta servicios de sanidad especializados, con una oferta variada de servicios de atención especializada y de diagnóstico.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.9493 — Triton/Aleris

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

Notificación previa de una concentración**(Asunto M.9498 — Sumitomo/TTA/JV)****Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2019/C 269/05)

1. El 5 de agosto de 2019, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾.

La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

- Sumitomo Corporation («SC», Japón).
- PT Tuah Turganga Agung («TTA», Indonesia), bajo el control en última instancia de Jardine Mateson Holdings Limited (China).
- La empresa en participación («JV», Singapur).

SC y TTA adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la empresa en participación.

La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

- SC: actividades integradas de comercio e inversión, tales como comercio de productos metálicos, transporte y construcción de sistemas, medio ambiente e infraestructura, productos químicos y electrónica, medios de comunicación, productos relacionados con las redes sociales y el estilo de vida, recursos minerales, energía y ciencias de la vida, en Japón y en todo el mundo.
- TTA: extracción y comercio de carbón en Asia.
- Empresa en participación (JV): comercio de carbón térmico, sobre todo en Asia.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.9498 — Sumitomo/TTA/JV

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

